



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 31 de Diciembre de 1988

Núm. 299

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

NOTA: La suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia para 1989, se deberá hacer efectiva teniendo en cuenta las instrucciones de esta Excm. Diputación Provincial. Por tanto se ruega no envíen importe alguno hasta no recibir la correspondiente Carta de Pago.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Tramitándose expediente para la cesión de uso de las instalaciones del Hospital San Antonio Abad al INSALUD (Ministerio de Sanidad), por plazo máximo de 30 años, se abre información pública por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 110. f) del Reglamento de Bienes aprobado por R. D. 1.372/1986, de 13 de junio (B. O. E. del 7 de junio). El expediente de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León.

León, 22 de diciembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 10962

Conforme a lo establecido en el art. 5.º del Decreto 36/1988, de 25 de febrero, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los Municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal. Excepcionalmente se podrán aplicar ayudas para proyectos de municipios con población superior que afecten exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición

de municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Como norma general a la financiación de cada proyecto aportarán un 35 % la Junta de Castilla y León, un 35 % la Diputación Provincial y un 30 % el Ayuntamiento beneficiario. En ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10 % del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.

Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1.—Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.—Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

- De interés comunitario municipal.
- De servicios sociales y asistenciales.
- De servicios culturales y deportivos.
- De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 28 de febrero próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de éste con el % sin perjuicio de las excepciones que puntualmente se determinen.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Enti-

dad Local afectada por el proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrá encomendarse con carácter general o a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los proyectos, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones del Régimen Local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d), siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 27 de diciembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

11018

**

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente núm. 2 de modificaciones de crédito del Presupuesto General Ordinario para el año 1988, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1988, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 450.3 del Texto Refundido de las disposicio-

nes legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de crédito

Capítulo II	21.979.000	pts.
Capítulo IV	11.001.960	"
Capítulo VII	42.500.000	"

Suplementos de crédito

Capítulo I	1.000.000	pts.
Capítulo IV	15.000.000	"
Capítulo VI	99.180.040	"
Capítulo VII	40.000.000	"

Total 230.661.000 "

FINANCIACION:

Transferencias de créditos:

Capítulo VI	50.000.000	pts.
--------------------	------------	------

Incrementos de ingresos:

Capítulo VI	158.000.000	pts.
Capítulo VII	22.661.000	"

Total 230.661.000 "

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 26 de diciembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

11002

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.109/88, incoada contra la Empresa Juan Manuel Lafuente López, domiciliada en calle Isaac Peral, 6 de Ponferrada, por infracción de los artículos 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 3 de noviembre 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Manuel Lafuente López y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

10827

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en Acta de In-

fracción Seguridad Social número 1.343/88, incoada contra la Empresa "Lorenzo-Ramón San Sisniega", domiciliada en Gta. de Guzmán, 4-entresuelo, de León, por infracción de los artículos 60 y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 21 de octubre 1988, por la que se le impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Lorenzo-Ramón San Sisniega" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

10827

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.440/88, incoada contra la Empresa "I.M.Y.C.O., S. A.", domiciliada en calle San Juan de Dios, 17 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 14-1-5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88) ha recaído resolución de fecha 22 de noviembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "I.M.Y.C.O., Sociedad Anónima" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

10827

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.526/88, incoada contra la Empresa "Comercial Filippo, S. L.", domiciliada en calle Villa Benavente, 19 de León, por infracción del art. 14-1-5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 2 de diciembre de 1988, por

la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Filippo, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 10827

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.527/88, incoada contra la Empresa "Comercial Filippo, S. L.", domiciliada en calle Villa Benavente, 19 de León, por infracción del art. 14-1-5 de la Ley 8/1988 de fecha 7 de abril de 1988 (B. O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 2 de diciembre de 1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Filippo, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 10827

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de León.

Hace saber: Que han sido otorgadas las concesiones de explotación derivadas de permisos de investigación, que a continuación se citan, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

C.E., derivada del P.I., n.º 13.709, "Silván", Pizarra, 40 cuadrículas mineras, Benuza (León), Cupire Padesa, Sobradelo de Valdeorras (Orense), 28 de diciembre de 1987.

C.E., derivada de P.I., n.º 13.710, "Las Arcas", Sección C, 8 cuadrículas

mineras, Puente Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense), Cupire Padesa, Sobradelo de Valdeorras (Orense), 17 de junio de 1986.

León, 19 de diciembre de 1988.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 10837

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P.I. n.º 1.620, "Braña", Turbas y demás recursos de la Sección "C", 300 c.m., Porto y Galende de la provincia de Zamora, Encinedo de la provincia de León y La Vega de la provincia de Orense, Sociedad Minera San Albin, S. A., calle Capitán Haya, 1-6.º, 28020 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P.I. que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 23 de noviembre de 1988.—
El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles. 10789

Entidades Menores

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, he resuelto poner en conocimiento de las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y de los consumidores y usuarios, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para exponer lo que consideren necesario en defensa de sus derechos en relación con la petición que sobre revisión de tarifas del servicio de Auto-Taxis ha presentado la Asociación Autónoma del Taxi de León, y que es la siguiente:

	Tarifas vigentes Pesetas	Tarifas solicitadas Pesetas
--	--------------------------------	-----------------------------------

Bajada de bandera ...	73	100
Km. recorrido ...	43	50
Hora de espera ...	1.050	1.145
Salidas de estación de F.C. y Autobuses ...	20	25
Bulto o maleta ...	20	25
Domingos y festivos	20	20
Servicios considerados especiales ...	15	25
Entre las 23 h. y las 7 h. recargo del ...	50%	50%

León, dieciséis de diciembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).
11011 Núm. 8170—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Melani Rodríguez Álvarez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a mesón, sito en la calle Segovia, n.º 3.

Ponferrada, a 14 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.
10846 Núm. 8171—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente número 2/1988 de suplemento de créditos en el presupuesto general vigente, con cargo a transferencias de unas a otras funciones, por la cantidad de 1.774.224 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del texto refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valdesamario, 23 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Díez Mínguez.
11007 Núm. 8172—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 del actual, expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto ordinario de 1988, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de poder ser revisado y reclamado.

Villabraz, a 23 de diciembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

11004 Núm. 8173—780 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, los presupuestos redactados de conformidad con el art. 63-4 del Reglamento General de Contratación, para la construcción de diversos jardines en San Justo de la Vega por importe de 2.500.000 pesetas, en Celada por importe de 2.000.000 de pesetas y en Nistal y San Román de la Vega conjuntamente por importe de 984.100 pesetas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Dichos presupuestos han sido redactados por el Ingeniero don Javier García Anguera en León en noviembre de 1988.

San Justo de la Vega, 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10879 Núm. 8174—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de diciembre de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de adecuación del local para Consultorio Médico en Puente Almuhey, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta con arreglo a las siguientes bases, si bien será aplazada si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación para realizar la obra de adecuación del local para Consultorio Médico en Puente Almuhey.

Tipo de licitación: 3.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Garantías: La fianza provisional será de 64.000 pesetas y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la oficina municipal del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. con domicilio en calle provisto de Documento Nacional de Identidad número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de conforme acredita con poder notarial declarado bastante, hace constar.

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de Adecuación del local para Consultorio Médico en Puente Almuhey, en el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad.

(Lugar, fecha y firma).

Los gastos del presente anuncio licitatorio serán de cuenta del adjudicatario de esta obra.

Valderrueda, 20 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1988, tomó el acuerdo de aceptar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, concedido por el Con-

sejo de Administración de la misma en sesión de 19 de noviembre de 1988 y cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: Ayuntamiento de Valderrueda.

B) Cantidad: Un millón ciento veinticinco mil pesetas.

C) Destino: Financiación de las obras de instalación de teléfonos particulares en Morgovejo.

D) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 171.660 pesetas.

E) Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del referido proyecto de contrato.

F) Plazo de amortización: 10 anualidades.

Dicho proyecto y acuerdo quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Valderrueda, 20 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las de captación y conducción a depósito en Puente Almuhey, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 15 de marzo de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario	Domicilio	Descripción de la finca
Hds. de Isidoro Pablos	Cegoñal	Prado, de 466,40 m.
J. V. de Cegoñal	Cegoñal	Prado, de 117,20 m.
Victoriano Rodríguez Díez	Soto	Prado, de 100,00 m.
Eduardo Díez de Prado	Soto	Prado, de 96,00 m.
Gloria de Prado	Soto	Prado, de 116,00 m.
J. V. Ceñogal	Cegoñal	Monte bajo, 3.316,80 m.

Valderrueda, 20 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

10932

Núm. 8175—9.620 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 18-11-88, expediente de imposición de Contribuciones Especiales para las obras siguientes:

A) Pavimentación Plaza de la Iglesia, en Santa Catalina de Somoza.

B) Urbanización c/ Bastión y San Roque, primera fase.

C) Urbanización c/ Maragatería y Onésimo Redondo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

—Contribuciones Especiales en la obra de "Pavimentación de la Plaza de la Iglesia, de Santa Catalina de Somoza".

* Coste de la obra: 2.299.555.

* Cantidad a repartir entre los beneficiarios 275.947, lo que supone un 12 % del coste del proyecto.

* Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

* Núm. total de metros lineales: 93.

* Importe del módulo: 2.967 pts.

—Contribuciones Especiales en la obra "Urbanización de la c/ Bastión y San Roque, primera fase".

* Coste de la obra: 11.830.123.

* Cantidades a repartir entre los beneficiarios 2.049.111, lo que equivale a un 17,33 % del coste del proyecto.

* Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

* Núm. total de metros: 261.

* Importe del módulo: 7.851 pts.

—Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Urbanización de calles Maragatería y Onésimo Redondo".

* Coste de la obra: 13.569.584.

* Cantidad a repartir entre los beneficiarios 4.271.978, lo que equivale a 31,482 % del coste del proyecto.

* Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

* Núm. de módulos: 492,05 metros lineales.

* Importe del módulo: 8.682 pts.

Todo ello se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, transcurrido dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Astorga, 19 de diciembre de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

10973 Núm. 8176—3.640 ptas.

★★

Por don Rafael Gutiérrez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle Pozo, 7, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pu-

dieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 13 de diciembre de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

10794 Núm. 8177—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1988, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobación del proyecto y demás documentación de las pistas polideportivas en Carucedo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Viñuela Viedman, con un presupuesto global de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 pts.), el cual estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1988, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobación del proyecto de alumbrado público de Lago de Carucedo, redactado por don Diómedes Díez García, Ingeniero Industrial, con un presupuesto global de tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000 pts.), el cual estará expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles.

Carucedo, 20 de diciembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

10928 Núm. 8178—2.015 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Para aquellos contribuyentes que no hagan efectivo el pago de los tributos citados a continuación, correspondientes al ejercicio de 1988, en el propio Municipio, el día 19 de diciembre de 1988, en que tendrá lugar la cobranza en el mismo, anunciada oportunamente a través de edictos, se les informa que podrán satisfacerlos durante el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en periodo voluntario, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en calle Conde Guillén, n.º 2 - 1.º C, todos los días hábiles, excepto sábados, de 10 a 13 horas.

Los tributos puestos al cobro son:

impuesto circulación vehículos, impuesto publicidad, tasa sobre desagüe canales, tránsito ganados y rodaje y arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso citado anteriormente, incurrirán en el recargo del 20 %, iniciándose seguidamente el procedimiento de apremio, para el cobro por esta vía de las cantidades adeudadas.

Para mayor comodidad de los contribuyentes, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, a cuyo efecto el Ayuntamiento facilitará los impresos correspondientes.

Ardón, 15 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, Olegario Prieto.

10930 Núm. 8179—2.535 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 7 de diciembre de 1988, el proyecto de "Anexo de ampliación al proyecto de alumbrado público de Cubillos del Sil", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Alonso Alvarez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.257.475 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, a 16 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10880 Núm. 8180—1.625 ptas

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.259 de 1988 por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de D. Antonio Rabadán Gutiérrez, don Lorenzo Ordás Pellitero y D. Alfredo Pérez Alonso, contra desestimación por silencio administrativo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León del recurso de reposición inter-

puesto con fecha 14 de mayo de 1988, contra la Orden de 22 de marzo de 1988, por la que se aprueba una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, correspondiente a dos áreas del sector de la Chantría.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de noviembre de 1988. —Ezequías Rivera Temprano.

10756 Núm. 8181—2.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación conyugal 285/1988, promovido por Ana María Larrauri Grandmaison, con Agustín Juan Oteo Llorente, con fecha uno de diciembre actual se dictó sentencia, con la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges, doña Ana-María Larrauri Grandmaison y don Agustín Juan Oteo Llorente, por hallarse el esposo demandado incurrido en causa legal. —Asimismo debo acordar y acuerdo, como medidas definitivas: 1.ª) La guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, Ana-María, de dieciséis años se atribuye a la madre; 2.ª) Se atribuye a la esposa e hija el uso del domicilio conyugal, con su ajuar y mobiliario; el esposo le abandonará inmediatamente, con las ropas y objetos de su uso personal; 3.ª) El esposo contribuirá al sostenimiento de su esposa e hija, con la suma de cincuenta mil pesetas mensuales, con efectos retroactivos desde el uno de junio de 1988; dicha cantidad se actualizará cada año según varíen los ingresos del esposo. —Todo ello, sin declaración en cuanto a las costas. —Firme esta resolución, participese de oficio a la Oficina del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio y el nacimiento de la hija menor a fin de que se practique la oportuna anotación marginal. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Carlos-Javier Álvarez Fernández. —Rubricado.”

Lo relacionado es ciento y concuerda con el original, librándose el presente para que, mediante su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al esposo por su rebeldía procesal, haciéndole saber que, contra dicha resolución puede interponer en término de cinco días, recurso de apelación para ante la Audiencia Territorial.

Dado en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Evelia Alonso Crespo.

10785

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otros y don Antonio Porras Rubio y su esposa doña María Victoria Oliva Pérez de Bustos, vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.308.603 pesetas de principal y costas en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha decretado la mejora de embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado don Antonio Porras Rubio percibe como Gerente de la Sociedad Catalana de Autorrecambios, S.A., y como administrador de la Compañía de Recambios, S.A., así como sobre las acciones o participaciones que poseen el matrimonio demandado en la Sociedad Catalana Autorrecambios S.A., Compañía Alemana de Recambios, S.A., y Compañía Eurorrecambios, S.A., e igualmente sobre el vehículo Seat 131 matrícula M-3117-FK, bienes que responderán de dicha suma, embargo que se les notifica en atención a ignorarse su actual paradero mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. —E/ Alberto Álvarez Rodríguez. —El Secretario (ilegible).

10770 Num. 8182—2.990 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 116 de 1988, por imprudencia, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día trece del mes de enero, a las nueve treinta horas de

su mañana, a Santiago Martínez Fernández, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hace saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. —El Secretario (ilegible). 11012

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Eliseo Sarmiento Garrido, D. Paulino García Garrido y D.ª Isabel Martín López, sobre reclamación de 627.116 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican. los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de marzo de 1989 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 3 de abril de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 27 de abril de 1989 admitiéndose toda clase de posturas

con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Furgón, marca Fiat, modelo Ducato Maxi TD, matrícula LE-6245-M, en buen estado, valorado en 1.000.000 de pesetas.

2.º—Furgón, marca Mercedes Benz, matrícula LE-9393-M, modelo MB-120 buen estado, valorado en 700.000 pesetas.

Dado en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

10771 Núm. 8183—5.005 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 608/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de don Mauricio Pellitero Merino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia de Don Juan (León), contra la Entidad mercantil Harinera Leonesa, S. L., con domicilio en León, c/ Fernando G. Regueral, s/n., sobre reclamación de 924.693 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 300.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Mauricio Pellitero Merino, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández contra la entidad mercantil Harinera Leonesa, S. L., declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a "Harinera Leonesa, Sociedad Limitada" y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 924.693 pesetas, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

10852 Núm. 8184—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación y
requerimiento*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 750/87, por el señor Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Gerardo Arias Barredo y su esposa doña Carmen Fernández de las Heras, mayores de edad, industrial él y sin profesión especial ella, vecinos de Ponferrada, calle Mateo Garza, 27, sobre reclamación de 4.218.800 pesetas, por medio de la presente se notifica a los herederos desconocidos de los causantes don Mariano Arias Juárez y doña Almudena Barredo de la Fuente, que se han embargado los derechos hereditarios que le corresponden al demandado don Gerardo Arias Barredo en inmuebles, derechos, créditos o indemnizaciones por adjudicación por herencia de los citados finados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.034 del Código Civil, requiriéndoles al propio tiempo para que aporten a este Juzgado certificación de defunción y de últimas voluntades de los causantes, testamento o autos de declaraciones de herederos de ambos causantes.

Ponferrada, 7 de diciembre de 1988. El Secretario (ilegible).

10772 Núm. 8185—2.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia, titular del número dos, de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 576/88, se tramita a instancia de don José Rodríguez López y doña Josefa González Rodríguez, casados, con domicilio en Ponferrada, La Placa, c/ Islas Canarias, n.º 24, expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Casa al sitio de La Placa, con una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados, de los que están edificados solamente cuarenta y dos metros cuadrados, con una edificación de planta baja destinada a vivienda y el resto sin edificar, cercado todo ello con una valla de un metro ochenta centímetros de altura. Linda todo ello, según el título: Oeste, herederos de Antonio León, hoy de los promotores del expediente; Sur, calle Islas Canarias, en la que hace el número 24; Este, herederos de Antonio León, hoy, c/ Alicante, y Norte, Juan Villanueva".

En cumplimiento de lo dispuesto a tal fin en la regla 3.ª del art. 201 de la L. H. por el presente edicto, se cita a los herederos desconocidos de doña Nieves Barba León y don Manuel Fernández Rodríguez, mayor de edad, viudo y en paradero desconocido, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, para lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 2 de diciembre de 1988.—Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

10826 Núm. 8186—2.990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia Stto. de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 195 de 1988 se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Pilar Castaño Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión, con D.N.I. número 10.762.770 y vecina de Gijón, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas siguientes:

1.—Finca urbana, en Acevedo, calle Caldevilla, compuesta de edificio destinado a vivienda, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados; cuadra, de una superficie de sesenta y cinco metros y cuarenta y un decímetros cuadrados; hornera, de treinta metros cuadrados; y antojano o corral de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, finca-huerta propiedad de doña María Pilar Castaño Martínez; Este, Epifania Valbuena; Sur, calle Caldevilla o de su situación, y Oeste, finca-huerta propiedad de doña María Pilar Castaño Martínez.

2.—Finca rústica —prado seco— en Acevedo, al paraje El Trechorrio, polígono 4, parcela 885, de una superficie de veintiuna áreas. Linda: Norte, Benito Rodríguez Rodríguez y Esperanza Martínez Martínez; Sur, Ricardo Álvarez Castaño, Serafín

Castaño Alvarez y terreno común; Este, Eufasio Rodríguez Castaño, y Oeste, Atilano Casnón Valbuena y Serafin Castaño Alvarez.

3.—Rústica-prado seco, en Acevedo, al paraje Las Contentas o Las Regadas, polígono 4, parcela 1.095, de 33 áreas y 60 centáreas. Linda: Norte, Venancio Alvarez Rodríguez y Sabino Valdeón Prieto; Sur, Alfonso Marañón Gómez y Aurelio García Alvarez; Este, Federico Alvarez Castaño, y Oeste, David Alvarez Castañez y Constantino Fernández Alonso.

4.—Rústica, en Acevedo, al paraje Los Camperales o Senaras, polígono 6, parcela 14, de dos áreas y cincuenta centáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Alfonso Gómez Ponga y terreno común; Este, Venancio Alvarez Rodríguez, y Oeste, Alfonsa Marañón Gómez.

5.—Rústica-prado, en Acevedo, al paraje Zarcedo, polígono 4, parcela 1.126, de seis áreas y 25 centáreas. Linda: Norte, Bautista Cardo Alvarez; Sur, Alfonso Gómez Ponga; Este, Luis Díez Martínez, y Oeste, Pedro Castaño Reguera.

6.—Rústica, en Acevedo, al paraje Los Camperales o Senaras, polígono 6, parcela 26, de 2 áreas y 18 centáreas. Linda: Norte, Julio Alvarez Cascos; Sur, carretera a La Uña; Este, Alfonsa Marañón Gómez, y Oeste, Laurentino Rodríguez Fernández.

7.—Rústica, en Acevedo, al paraje Los Camperales, polígono 6, parcela 92, de 2 áreas y 18 centáreas. Linda: Norte, Serafin Castaño Alvarez; Sur, Camilo Valdeón Prieto; Este, carretera de La Uña, y Oeste, Andrés Valbuena Blanco.

8.—Rústica, en Acevedo, al paraje Las Coronicas o Santa María, polígono 6, parcela 240, de 5 áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Pedro Castaño Reguera; Este, Saturnino Rodríguez Fernández, y Oeste, Pedro Castaño Reguera.

9.—Rústica-huerta, en Acevedo, al paraje Casco del Pueblo, polígono 4, parcela 1.068, de 26 áreas y 95 centáreas. Linda: Norte, río Cargoso; Sur, finca urbana de doña María Pilar Castaño Martínez y calle Caldevilla; Este, Román Valdeón Cardo y Benito Rodríguez Rodríguez, y Oeste, calle.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, así como a D.^a Epifanía Valbuena, pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en legal forma para oponerse a la misma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Ricardo Núñez Sendino. El Secretario (ilegible).

10775 Núm. 8187—7.215 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en auto del día de la fecha, dictado en los de juicio ejecutivo, de este Juzgado con el número 247 de 1988, promovidos por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor José-Avelino Pardo del Río, contra don Dositeo Fernández de la Red y su esposa doña M.^a José Blanco Viloria y otros, sobre reclamación de 803.006 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de los bienes que se describen al final, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándoles de remate y concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Dado en Astorga, a 2 de diciembre de 1988.—La Secretaria (ilegible).

BIENES EMBARGADOS:

Bienes propios de la demandada doña María José Blanco Viloria:

1.—Una casa situada en el pueblo de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, en la carretera antigua de Madrid a La Coruña, sin número (parcela catastral C 000125) de planta baja y alta, en mal estado de conservación, de 90 m².

Bienes propios del codemandado don Dositeo Fernández de la Red:

1.—Un vehículo furgoneta marca Ebro, modelo F-275, matrícula S-7219-G.

10721

Núm. 8188—3.055 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 361/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas n.º 361/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes: Como denunciante Angel Villa Allende, como inculcado Eusebio Alaiz Puente y el

Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Villa Allende y Eusebio Alaiz Puente con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Villa Allende, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. 10800

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 361/88, por la presente se emplaza al denunciado Angel Villa Allende, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Eusebio Alaiz Puente, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Angel Villa Allende, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. (Firma ilegible).

10800

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.604/88, seguidos a instancia de Héctor López Toimil contra Antracitas Suero y otros, sobre incremento 20 por 100, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de octubre próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Suero y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado.

10735